CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
JEON HARLEZ HURTADO	RENDICIÓN DE CUENTAS INQUIETUDES CIUDADANAS	2019EE14409	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA
Director Técnico Jurídico

1 0 OCT 2019
FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:a.m.

1 4 OCT 2019
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5: p.m

Elaboró: Dora Elvira Gross Melo
Reviso: Olga Marlene Rodríguez Vega- Asesor 105-02

Ley 1437 de 2011 Articulo 69 Inciso 2ª. " *Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso* 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO DE BOGOTA 12-09-2019 09:30:47
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE14409 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/MOGOLLON ZUNIGA ARLEZ DONELLY
DESTINO: PERSONAL/JEON HARLEZ HURTADO
ASUNTO: RESPUESTA A INQUIETUD RENDICION DE CUENTAS
OBS: ---

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Señor
JEON HARLEZ HURTADO
AVISO
Ciudad

Asunto: Respuesta inquietud Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, D.C.

Respetado (a) Ciudadano (a):

En atención a su inquietud plasmada en el *"Formulario de Preguntas de la Audiencia de Rendición de Cuentas"*, primer semestre de 2019, nos permitimos dar respuestas en los siguientes términos:

Pregunta: ¿Trabajo en el país por el tema de comercio, pero hay más oportunidades para los extranjeros y menos oportunidades para nosotros...?.

Respuesta: Durante el primer semestre de 2019, no se discutieron en el Concejo de Bogotá, temas de empleo, nobstante en el año anterior se discutieron:

No.	SESIÓN	TEMA	FECHA DE RADICACIÓN DE RESPUESTAS	OBSERVACIONES
80	PLENARIA 15/02/2018	Desempleo Juvenil en el distrito	Sed mujer ER4506 de 22/02/18; SDIS ER4369 de 21/02/18; SHD ER4363 de 21/02/18; Idiprom ER5052 de 28/02/18; SED ER5327 de 2/03/18; SDIS ER5276 de 1/03/18; Sedmujer ER4931 de 27/02/18; Contraloría ER10997 de 4/05/18	
568	PLENARIA ORDINARIA 05 de SEPTIEMBRE DE 2018	"EMPLEO Y EMPREDIMIENTO JUVENIL EN EL DISTRITO CAPITAL"	IDT ER25108 DE 25/09/18; Salud Norte ER25109 25/09/18	

De manera atenta informamos a usted, que el Concejo de Bogotá, ha discutido las siguientes iniciativas en los temas de su preocupación:

En el tema de: Solicito la derogatoria de las normas de casa por cárcel para políticos y que les caiga todo el peso de la ley.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Respuesta: Atentamente informamos a usted que, en atención a su inquietud que al Concejo de Bogotá, D.C. le está prohibido inmiscuirse en las funciones de otras entidades y autoridades, razón por la cual no es posible dar respuesta asu inquietud, no obstante lo anterior, le informamos que el tema de casa por carcél esta contemplada en la Ley 559 de 2000 y 1709 de 2014, las leyes colombianas son tramitadas en el Congreso de la República (Cámara de Representantes y Senado) y deben pasar por el filtro de la Corte Constitucional, por esa razón es que el Concejo de Bogotá, no se puede pronunciar al respecto. Las leyes son nacionales y los Acuerdos Distritales expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C., son única y exclusivamente para Bogotá, así las cosas remitiremos al Congreso de la República a fin de que den respuesta a su solicitud.

Al respecto, resulta pertinente manifestar, que además de lo determinado en las siguientes normas: *En atención a la naturaleza del asunto de su escrito y de acuerdo a la Ley 1421 de 1993, "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá", a la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios", y teniendo en cuenta las funciones del Concejo de Bogotá, D.C. contempladas en el "Artículo 41. Prohibiciones "Es prohibido a los concejos: 3. Intervenir en asuntos que no sean de su competencia, por medio de acuerdos o de resoluciones. 8. Tomar parte en el trámite o decisión de asuntos que no son de su competencia."*

Si usted desea profundizar en alguna proposición con gusto le atenderemos.

Agradecemos que la ciudadanía se informe de la actividad de esta Corporación, porque de esa manera, juntos, podremos fortalecer las acciones de mejoramiento frente a nuestra labor normativa y de control político y la ciudadanía tendrá más elementos de juicio para elegir a los mejores en las corporaciones públicas.

De esta manera respetada (o) ciudadana (o) , damos respuesta a su inquietud y extenderle la cordial invitación para que, en caso de requerir información adicional, se dirija a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 36 No. 28 A -41 Piso Primero- *"Oficina de Atención a la Ciudadanía"*. Teléfono: Directo: 2088120 o 2088210 Ext 717-824 O a través del correo electrónico atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.

Cordial saludo,

ARLEZ DONELLY MOGOLLON ZUÑIGA
Director Técnico Jurídico con Funciones de Control, Interno Disciplinario
Proyectó: Elvira Gross

Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02

Calima

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-FO-008
	FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 28-Jun-2019
		PÁGINA 1 DE 1

Fecha: 02-07-2019

Nombre y apellidos: Jeon Harlez Hurtado

Celular 3046174707 | Correo Electrónico Jeonharlez Hurtado@--

Marque con una X si pertenece a alguna de las siguientes poblaciones vulnerables:

Discapacidad____ Adulto Mayor____ Niños, Niñas y Adólescentes_____ Mujeres_____

Grupos Rom_____ LGBTI_____ Pobl Afro_____ Pobl Raizal_____ Indígenas____

Desplazado_____ Víctima (Conflicto Armado)._____

Otro___ ¿Cuál? _____

1. **¿En qué tema le gustaría que el Concejo de Bogotá, D.C., haga énfasis en la rendición de cuentas a la ciudadanía que presentará el próximo 31 de julio en el auditorio de Compensar?**

Por el comercio trabajo en el país de que hay trabajo por extrangeros y menos oportunidad para los paisanos.

2. **¿Qué quiere preguntarle al Concejo de Bogotá D.C. o a sus cabildantes?**

Que desaprueben la caja por carcel al los politicos que tambien les pese todo el peso de la ley ...